RESUMEN NO TÉCNICO

PROYECTO MODIFICACIÓN SUSTANCIAL (AAU 14/217)

CENTRO GESTIÓN RESIDUOS NO PELIGROSOS

EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO INDUSTRIAL EL NEVERO, SUP-E.7, PARCELA 7.4

MUNICIPIO: BADAJOZ

PROYECTO – SOLICITUD MODIFICACION SUSTANCIAL AAU 14/217

PROMOTOR: COOPERATIVA DE RECOGIDA DE ACEITES DE EXTREMADURA (CORAEX)

CIF: F06334544

FECHA: JUNIO 2017

INDICE

1. TITULAR Y PROMOTOR 2

2. EMPLAZAMIENTO 2

3. ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS 2

3.1. CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD 2

3.2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 2

3.3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS INSTALACIONES 3

3.4. CAPACIDAD DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO 3

4. REDACTOR 3

IDEXMA, Ingenieros y Consultores Ambientales
Móvil:+34 678 21 22 10.-
06300 ZAFRA (Badajoz)/laura.golfe@idexma.com/www.idexma.com

1. TITULAR Y PROMOTOR

El promotor de la actuación es la Cooperativa de Recogida de Aceites de Extremadura (CORAEX) se dedica a la actividad de gestión de residuos no peligrosos, esto es, almacenamiento, tratamiento y valoración de los aceites y grasas de origen vegetal con código LER 200125.

- CIF: F06334544
- Representante legal: D. Atanasio García Madrid, con D.N.I. nº 8.787.813 L

CORAEX se plantea diversificar su línea de negocio basada en la gestión responsable de los residuos, ampliando su actividad, ya autorizada (AAU 14/217), a la gestión de filtros con restos de aceites y grasas vegetales, tal y como se describe a lo largo del presente documento.

Desde un punto de vista jurídico, **esta ampliación supone modificar la AAU 14/217** en virtud del **Art. 30 del Decreto 81/2011**, de 20 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental y **Art. 20 de la Ley 16/2015**, de 23 de Abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La modificación planteada tiene carácter de **SUSTANCIAL**.

2. EMPLAZAMIENTO

La nave donde se localiza la actividad se encuentra ubicada en la parcela 7.4 del Sup-E.7, Manzana M-4 N-7 nave nº 34 en el Polígono Industrial El Nevero en (Badajoz); en las coordenadas UTM (HUSO 29, ERS89) en el centro de la parcela X: 673959 Y: 4307493.

3. ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS

3.1. CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

CNAE:

– 3821: Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos

3.2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La nueva actividad por la que se solicita Autorización Ambiental Unificada se enmarca en el ámbito de la gestión de residuos. Se centrará en el almacenamiento y tratamiento (limpieza) de **filtros sucios/usados con restos de aceites y grasas vegetales (LER 20 01 99),** con el objetivo de devolverlo en perfectas condiciones de uso a los centros productores ("economía circular").

IDEXMA, Ingenieros y Consultores Ambientales
Móvil:+34 678 21 22 10.-
06300 ZAFRA (Badajoz)/laura.golfe@idexma.com/www.idexma.com

3.3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS INSTALACIONES

La Nave autorizada donde se desarrollará la actividad se distribuye como sigue:

- Zona tránsito de vehículos..... 51,94 m^2
- Zona de proceso autorizado..... 153,20 m^2
- Zona almacenamiento materias primas y residuos…… 57,71 m^2
- Aseos masculino..... 13,3 m^2
- Oficina..... 14,62 m^2

Total superficie útil en planta..... 290,78 m^2

El resto de superficie de parcela lo constituyen:

– **Zona exterior contigua (techada sobre solera de hormigón) donde se llevará a cabo la Limpieza/lavado (tratamiento). Esta zona ocupa una superficie de 108,40 m^2. (NUEVA ZONA)**

– Zona de entrada y estacionamiento temporal de vehículos (sin techar y pavimentada con hormigón): 429, 54 m^2.

3.4. CAPACIDAD DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO

La modificación planteada contempla un capacidad de gestión anual de 3.600 kg de filtros lo que en peso supondría unas **9 Tn/año** de **filtros sucios/usados con restos de aceites y grasas vegetales (LER 20 01 99), residuos no peligrosos.**

La capacidad de almacenamiento diaria será de 1 M^3 , considerando que la frecuencia de lavado/limpieza (tratamiento) sea diaria. Como se ha indicado previamente, los filtros sucios **(LER 20 01 99),** se almacenarán en contenedores de poliuretano estancos dispuestos en el interior de la nave.

Los filtros limpios, se almacenarán en estanterías dispuestas junto a los contenedores anteriores, a la espera de expedición (devolución a los centros productores). La superficie ocupada por las estanterías será de 6,5 m^2 .

4. REDACTOR

El presente documento ha sido redactado por los siguientes técnicos competentes integrantes del Gabinete Técnico Ambiental IDEXMA:

JUNIO de 2017

LAURA GOLFE ARIETE

DNI: 34781869G

Lda. Ciencias Ambientales (Col.1096)

Ingeniera T. Minas (Col.17428)